



Clase de proceso.	ADOPCIÓN
Demandante	Bertha Esmeralda Velásquez y Hernán Enrique Lozano Toscón
Persona a adoptar	Francesca Esmeralda Builes Velásquez
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00126 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Siete (7) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 50 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de anexos exigidos por la ley, no allegó el certificado de defunción del señor Francisco Javier Builes Rendón, teniendo en cuenta que el registro civil de nacimiento de la menor no cuenta con la nota marginal del fallecimiento de su progenitor para efectos de determinar que la patria potestad recae exclusivamente en la madre (Arts.82.11 y 90.2).

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con inclusión de los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados cuantos demandados fueren.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 31 - 8 MAY 2018

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria